MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2025-0 3 0 0 4 2 **= MEVAL / AREAD - GRUCO – 20.1**

Medellín, 31 de enero de 2025

Señores
OFERENTES PROCESO PN MEVAL MIC 005 2025
Medellín

Asunto: Consolidado evaluaciones proceso PN MEVAL MIC 005 2025

Cumpliendo lo establecido en la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional"*, por medio de la presente me permito presentar el resultado de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 005 2025, cuyo objeto es "*EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA*", así:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2025-035209-DEANT de fecha 31 de enero del 2025, presentada por el señor ADS12 JOSE MAURICIO OCAMPO RAMIREZ, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:
"

Concepto: Teniendo presente la solicitud en la invitación pública del proceso PN MEVAL MIC 005 2025. Se establece que la propuesta del proponente: **RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE** cumple con los requerimientos mínimos habilitantes, de acuerdo a la invitación.

".

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2025-033302-DEANT de fecha 30 de enero de 2025, el comité jurídico integrado por el señor Subintendente OMAR DARÍO ORTEGA ESPINOSA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:
"

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar el **proponente RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE** con NIT 70900362-8, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico exigidos en el pliego de condiciones definitivo para el proceso de contratación PN MEVAL MIC 005 2025, el cual tiene como objeto "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA".

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2025-033635-DEANT de fecha 30 de enero de 2025, el comité técnico integrado por el señor Subintendente FRANCISCO EMILIO RIVERA MOLINA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó verificación técnica a la propuesta presentada, observando que presenta los documentos en el cual se puede afirmar:

1. Que el proponente **RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE** identificado con NIT/CC. **70.900.362** ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

".

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURIDICA
1	RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

Atentamente,

Capitan **CRISTIAN EDUARDO GALÁN CARDONA**
Jefe Grupo de Contratos MEVAL

Anexos: 03 folios comunicados oficiales (evaluaciones jurídica, económica y técnica)

Elaboró: SI. John Freddy Patiño Basante
MEVAL - GRUCO

Revisó: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona
MEVAL - GRUCO.

Fecha de elaboración: 31/01/2024
Ubicación \\172.26.99.52\arcon\2025\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 005 2025 COMBUSTIBLE MARINILLA 1\1. PRECONTRACTUAL

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECO-003
1557455927

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 31 de enero de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Carrera 48 No 45-58
Medellín

Asunto: evaluación económica PN MEVAL MIC 005 2025

Respetuosamente me permito enviar al señor capitán, la evaluación económica del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

VERIFICACION ECONÓMICA

1. BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo y destilados

REQUERIMIENTOS MINIMOS HABILITANTES PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el presente proceso contractual presentaron ofertas los siguientes proponentes:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	**RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE**	**70.900.362-8**

REQUERIMIENTOS MINIMOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

No	PROPONENTE	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE	FORMULARIO No 12 PROPUESTA ECONÓMICA	% DESCUENTO
1	**RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE**	X	X	X	0

1557455927

Concepto: Teniendo presente la solicitud en la invitación pública del proceso PN MEVAL MIC 005 2025. Se establece que la propuesta del proponente: **RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE** cumple con los requerimientos mínimos habilitantes, de acuerdo a la invitación.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Mauricio Ocampo Ramirez
Grado: Auxiliar De Servicios-12
Cargo: Auxiliar De Servicios-12
Cédula: 98635907
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policía Antioquia
Correo: jose.ocampo@correo.policia.gov.co
31/01/2025 4:09:59 p. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1557455927

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2025- **-DEANT 29.25**

1554010726
Medellín, 30 de enero de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
Calle 48 No. 45-58
Medellín.

Asunto: Evaluación comité jurídico PN MEVAL MIC 005 2025

Respetuosamente me permito allegar a mi genera, la evaluación jurídica del proceso contractual PN MEVAL MIC 005 2025, el cual tiene como objeto "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA".

<table>
<tr><th colspan="3">PROPONENTE</th><th>NIT/CC</th></tr>
<tr><td colspan="3">RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE</td><td>70900362-8</td></tr>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td colspan="3">CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

NO SUPERIOR A UN MES DE EXPEDICION</td><td rowspan="2">PERSONAS NACIONALES</td><td>PERSONA NATURAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>PERSONA JURÍDICA NACIONAL</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO</td><td>PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">APODERADO</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td colspan="3">PROPUESTAS CONJUNTAS</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td colspan="3">FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

1554010726

PROPONENTE	NIT/CC
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE	70900362-8
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	**CUMPLIMIENTO**
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (Formulario 6)	CUMPLE
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario No. 7)	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2097 DE 2021	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar el **proponente RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE** con NIT 70900362-8, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico exigidos en el pliego de condiciones definitivo para el proceso de contratación PN MEVAL MIC 005 2025, el cual tiene como objeto "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA".

Atentamente,

Subintendente **OMAR DARIO ORTEGA ESPINOSA**
Comité Jurídico

Elaboró: SI. OMAR DARIO ORTEGA ESPINOSA
DEANT - JEFAD

Revisó: SI. OMAR DARIO ORTEGA ESPINOSA
DEANT - JEFAD

Fecha de elaboración: 30/01/2025
Ubicación: D:\AÑO2025\COMUNICACIONES OFICIALES

Calle 71 65-20 Medellín – Barrio el Volador
Teléfono: 5904930
deant.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1554010726

GS-2025-033302-DEANT

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263083708

PIB
09:31:30

Bogotá DC, 30 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70900362:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de *pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores. ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en* ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que ~~establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes~~.** El Sistema SIRI *reporta como antecedentes solamente* las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1554010726

deiber.bejarano

GS-2025-033302-DEANT

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de enero de 2025, a las 09:34:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70900362
Código de Verificación	70900362250130093412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1554010726

deiber.bejarano

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 30 de enero de 2025

Señora brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 Nº 45 - 58
Medellín

Asunto: Evaluación Técnica Proceso PN MEVAL MIC 005 2025 MARINILLA

Respetuosamente me permito informar a mi General que, una vez verificada la documentación allegada, hago entrega de la evaluación Técnica del proceso PN MEVAL MIC 005 2025, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así:

En el presente proceso contractual presentaron ofertas los siguientes proponentes:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT. /CC
1.	**RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE**	**70.900.362**

Se realiza evaluación técnica al proponente, así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN** Gasolina Corriente: NTC 1380 — Resolución 1180 del 21/06/2006 — Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438 — Resolución 1180 del 21/06/2006 — Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	X	

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	X	
2.	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: l**a firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Marinilla. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Marinilla a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	X	
3.	**GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** el oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Marinilla y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través del supervisor entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	X	

4.	**MEJORA TECNOLÓGICA.** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	X	
5.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	X	
6.	**CAPACITACIÓN.** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	X	
7.	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	X	
8.	**CAMARAS.** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	X	
9.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	X	
10.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las		

	estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.		
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	X	
12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	X	
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	X	
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	X	
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	X	
16.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	X	
17.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	X	
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	X	
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	X	
20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99	X	

	de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
21.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	X	
22.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
23.	**Licencia de Bomberos.** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para la estación de servicios en la cual suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	X	
24.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	X	
25.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, puesto de Policía Rio Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	X	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó verificación técnica a la propuesta presentada, observando que presenta los documentos en el cual se puede afirmar:

1. Que el proponente **RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE** identificado con NIT/CC. **70.900.362** ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Francisco Emilio Rivera Molina
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 1037588608
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: emilio.rivera@correo.policia.gov.co
30/01/2025 2:23:56 p. m.

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA